

ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LOS DIFERENTES INSUMOS DE DIAGNÓSTICO EN SALUD PARA EL LABORATORIO CLÍNICO DE LA E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA.

DEPENDENCIA SOLICITANTE: LABORATORIO CLÍNICO
NOMBRE RESPONSABLE: CLAUDIA MARCELA QUINTANA
FECHA: 3 DE FEBRERO DE 2025

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA EMPRESA PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Empresa Social del Estado Salud del Tundama constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, del orden municipal integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud y tiene por objeto la prestación del servicio público esencial de la salud de primer nivel de complejidad.

La constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que La atención de la salud es un servicio público a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud, este servicio debe prestarse de manera eficiente, eficaz y oportuna a los usuarios que demandan la atención en los diferentes organismos de salud en el país.

Las E.S.E Salud del Tundama se someten al régimen contractual de derecho privado, utilizando discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y acorde con su régimen legal especial, aplican en desarrollo de su actividad contractual los principios de la función administrativa y gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente y según sea el caso. Así como los principios de las actuaciones y procedimientos administrativos contenidos en el Código de Procedimiento Administrativo y del Contencioso Administrativo, en especial, los principios de debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, eficiencia, economía, celeridad y planeación.

De igual forma la Empresa Social del Estado Salud del Tundama en su actividad contractual busca el cumplimiento de los objetivos institucionales y la continua y eficiente prestación de los servicios de salud a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el Plan Anual de Adquisiciones y Plan de Mantenimiento los cuales contienen la lista de bienes, obras y servicios que la E.S.E. pretende adquirir durante el año, conforme a las necesidades de la entidad y los recursos con que se cuenta.

Los servicios que presta la E.S.E. Salud del Tundama bajo certificación de la Secretaría de Salud Departamental, cumpliendo con las directrices de habilitación como parte de las responsabilidades asignadas en el Decreto 780 de 2016, Resolución 3100 de 2019 y la norma que la modifique o sustituya, según corresponda, son: enfermería, medicina general, odontología general, psicología, vacunación, laboratorio clínico, toma de muestras de laboratorio clínico, servicio farmacéutico, radiología odontológica, toma de muestras de cuello uterino y ginecológicas y transporte asistencial básico.

Así mismo, para el año 2024, la Empresa Social del Estado Salud del Tundama, contaba con contratos con las EAPB: Nueva EPS, Sanitas, Coosalud, Cajacopi, Salud Total y Compensar; siendo un total de población asignada de 38.978 usuarios para la atención de estas 6 aseguradoras. De dicha población se brinda atención tanto al régimen subsidiado como contributivo; con un porcentaje de 95% para el régimen subsidiado que corresponde a 37.054 usuarios y 5% equivalente a 1924

ESTUDIOS PREVIOS

usuarios para el régimen contributivo.

Que Las tecnologías en salud de acuerdo a la definición de la Red Internacional de Agencias de Evaluación de Tecnologías de la Salud (INAHTA) son "Cualquier intervención que se puede utilizar para promover la salud, para prevenir, diagnosticar o tratar enfermedades o para rehabilitación o de cuidado a largo plazo. Esto incluye los procedimientos médicos y quirúrgicos usados en la atención médica, los productos farmacéuticos, dispositivos y sistemas organizacionales en los cuidados de la salud". (Fuente: <https://www.minsalud.gov.co/salud/Paginas/home-medicamentos-y-tecnologias.aspx>, fecha de consulta febrero 4 del 2021).

Dentro de los servicios habilitados y ofertados para cumplir con la misión de la E.S.E. Salud del Tundama, para la óptima prestación de los servicios de laboratorio, se requiere contar con suministros de tecnologías - insumos de laboratorio de excelente calidad que garanticen no solo la solución inmediata como apoyo insustituible de los servicios de salud, sino también para aclarar o descartar científicamente los diagnósticos médicos, orientando al profesional de la salud en cuanto a la precisión en el diagnóstico, sino que, en la mayoría de los casos guiará los tratamientos y controles acertados a seguir con determinadas patologías, dando cumplimiento a la tarea preventiva irrefutable, vemos que esta doble connotación es la base primordial de una atención ajustada a los postulados que gobiernan los servicios de salud, en cuanto éstos deben respetar íntegramente la Dignidad y los Derechos Humanos de nuestros usuarios y beneficiarios en éste caso en particular, sin que pueda desconocerse que los suministros insumos de laboratorio óptimos garantizan sin más, la labor de los profesionales de Bacteriología, reflejándolo en la eficiencia y eficacia como ponderación de productividad profesional.

Actualmente en el laboratorio ubicado en la E.S.E. Salud del Tundama realiza pruebas de laboratorio clínico en las áreas de hematología, química sanguínea, inmunología básica, microscopia y urocultivos, brindando un apoyo clínico, para dar respuesta al cumplimiento de las diferentes guías de atención integral en salud según el nivel de atención, así como de las actividades de promoción y mantenimiento de la salud reguladas por la Resolución 3280 de 2 de agosto de 2018, además de los procedimientos documentados de atención en salud manejados en la institución, llevando al servicio de laboratorio clínico a ser una herramienta de apoyo diagnóstico y terapéutico transversal a todos los servicios asistenciales que se presta la E.S.E. Salud del Tundama, para los servicios de Medicina general, enfermería y odontología.

Que año a año la demanda del servicio de laboratorio ha aumentado de la siguiente forma año 2022 promedio mensual de exámenes realizados, 10265, año 2023 promedio mensual de realización de exámenes 11299 y para el año 2024 el promedio de exámenes mensual ascendió a 12664, lo anterior, dado por el aumento de la morbilidad en la población y mayor cubrimiento de las actividades de promoción y mantenimiento de la salud para cubrir la población programada por cada una de las Empresas administradoras de Planes de Beneficios EAPB con las que la E.S.E. Salud del Tundama cuenta con contrato, con el aumento de la captación de usuarios de las rutas de tamizaje de riesgos cardiovascular en los cursos de vida de juventud adultez y vejez (comprende los exámenes de glucosa, colesterol, triglicéridos, colesterol HDL, colesterol LDL, creatinina y uroanálisis), tamizaje de cáncer de colon en adultez y vejez (sangre oculta en materia fecal), tamizaje de anemias en los cursos de vida de infancia y adolescencia (hemoglobina y hematocrito) y tamizaje de salud sexual y reproductiva (HIV, sífilis), además de atención a la ruta materna (glucosa, curva de glucosa HIV serología, Hepatitis B, uroanálisis, urocultivo, examen de flujo vaginal, hemograma, hemoclasificación y eritrosedimentación).

Al tener una gran demanda de pacientes derivadas de las obligaciones contractuales que debe cumplir la entidad, el laboratorio debe de tener un stock permanente que permita suplir las necesidades que el servicio genera y tener cubierta esa necesidad implica para la institución el

ESTUDIOS PREVIOS

suministro permanente por parte de terceros de reactivos, insumos y demás materiales indispensables para el despliegue de las labores de dicha área. En el laboratorio clínico se obtienen y se estudian muestras biológicas diversas, como sangre, orina, heces, secreciones genitales y otros tipos de muestras. Por lo tanto, es indispensable garantizar el abastecimiento de los insumos necesarios para cumplir con la demanda de los análisis en el laboratorio clínico de tal manera que se garantice calidad en la atención de los pacientes que acuden a cada establecimiento de salud. Por lo ya mencionado, se necesita el suministro de insumos y materiales, para la correcta respuesta del laboratorio a la demanda de los usuarios en la prestación de los servicios, garantizando la calidad de los insumos y materiales que se suministren donde se cumplan los requisitos previstos en las normas técnicas obligatorias, así como certificación de buenas prácticas de manufactura y registro sanitario del INVIMA.

La E.S.E Salud del Tundama requiere contratar suministro de tecnologías – insumos en salud para diagnóstico en el laboratorio clínico, para garantizar el funcionamiento de los servicios asistenciales para los diferentes usuarios afiliados a las EAPB del régimen subsidiado y contributivo; usuarios particulares y usuarios dentro de los diferentes convenios que suscriba la entidad para prestación de servicios de salud.

Y de acuerdo con el Estatuto Interno de Contratación de la ESE Salud del Tundama, Acuerdo No. 006 del 05 de Junio de 2014, artículos 35.3 y capítulo III procede la contratación subasta inversa presencial.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES.

A. Objeto

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LOS DIFERENTES INSUMOS DE DIAGNÓSTICO EN SALUD PARA EL LABORATORIO CLÍNICO DE LA E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA.

El objetivo de la contratación se encuentra identificado con el siguiente(s) código(s):

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	Descripción
41	10	32	Equipo de lavado de laboratorio
41	10	37	Cubetas laboratorio
41	11	58	Analizadores, accesorios y suministros clínicos y diagnósticos.
41	11	60	Reactivos de analizadores clínicos y Diagnósticos
41	12	15	Equipos y suministros de pipetas y manipulación de líquidos
41	12	17	Tubos de ensayo
41	12	24	Instrumentos de laboratorio
12	16	15	Indicadores y reactivos
85	12	18	Laboratorios médicos

ESTUDIOS PREVIOS

B. Definición técnica

- 1) **Bien o servicio:** Se trata de contratar el suministro de insumos para laboratorio clínico (suministro de tecnologías – insumos) en salud para diagnóstico en el laboratorio clínico, con destino a los diferentes usuarios afiliados a las EAPB del régimen subsidiado y contributivo; usuarios particulares y usuarios dentro de los diferentes convenios que suscriba la entidad para prestación de servicios de salud. Todo lo anterior según las especificaciones establecidas por las necesidades que anualmente se atiende en las instalaciones de la E.S.E SALUD DEL TUNDAMA y que están contempladas en el Plan de Compras para la vigencia 2025. Se requiere el suministro de:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	Cantidad requerida año 2025
1	ACEITE DE INMERSION	FRASCO X 100 ml	1
2	ALCOHOL ETILICO INDUSTRIAL 96%	GALON	2
3	ANTIGENO RPR CARBON PARA SEROLOGÍA (CONTROL NEGATIVO/POSITIVO)	FRASCO X 500 DETECCIONES	2
4	REACTIVO SEROLOGIA VDRL (CONTROL NEGATIVO/POSITIVO)	FRASCO X 200 DETECCIONES	3
5	BACTEURITEST	FRASCO X 200 TIRAS	13
6	CAPILARES PARA MICROHEMATOCRITOS SIN HEPARINA	FRASCO X 100 UND	1
7	CEPA DE E.coli ATCC 25922 FASE CUATRO	2 KIWK STICK	1
8	CEPA DE Pseudomona aeruginosa ATCC 27853 FASE CUATRO	2 KIWK STICK	1
9	CEPA DE Staphylococcus aureus ATCC 25923 FASE CUATRO	2 KIWK STICK	1
10	COLORANTE AZUL DE METILENO DE ZEEHL NEELSEN	FRASCO X 500 ML	1
11	COLORANTE DE FUCSINA PARA GRAM	FRASCO X 500 ML	2
12	COLORANTE DE FUCSINA PARA ZEEHL NEELSEN	FRASCO X 500 ML	1
13	COLORANTE DE LUGOL PARA GRAM	FRASCO X 500 ML	3
14	COLORANTE DE VIOLETA PARA GRAM	FRASCO X 500 ML	2
15	COLORANTE DE WRIGHT ALBOR	FRASCO X 500 ML	1
16	CRYOBANK - MIXED COLORS	PAQ X 16 VIALES	1
17	CURITAS PEDIATRICAS DE FIGURAS	CAJA X 100 UND	30

ESTUDIOS PREVIOS

18	CURITAS REDONDAS	CAJA X 100 UND	220
19	DECOLORANTE ALCOHOL ACETONA PARA GRAM	FRASCO X 1000 ML	2
20	DECOLORANTE ALCOHOL ACIDO DE ZEEHL NEEL-SEN	FRASCO X 1000 ML	1
21	DETERPLUS	GALON	2
22	ESCALA MAC FARLAND	UNIDAD	1
23	FRASCO BOCA ANCHA RECOLECCION BACIOSCOPIA	UNIDAD	500
24	PRUEBA DE EMBARAZO HCG	CAJA X 30 PRUEBAS	120
25	HIV 1/2 3 ° GENERACION	CAJA X 30 PRUEBAS	280
26	HIV 4 ° CUARTA GENERACION	CAJA X 30 PRUEBAS	2
27	LAMINAS PORTA OBJETOS	CAJA X 50 UND	120
28	LAMINILLAS CUBRE OBJETOS	CAJA X 100 UND	20
29	LIQUIDO TURK	FRASCO X 200 ML	1
30	LUGOL PARASITOLÓGICO	FRASCO X 200 ML	2
31	MEDIO DE CULTIVO CROMOGENICO PARA UROCULTIVO EN CAJA DE PETRI	CAJA X 10 Unidades	35
32	MEDIO DE CULTIVO CROMOGENICO PARA IDENTIFICACION DE BETA LACTAMASAS	CAJA X 10 Unidades	5
33	MEDIO DE MUELLER HINTON CAJA DE PETRI	CAJA X 10 Unidades	65
34	MEDIO DE MUELLER HINTON POLVO PARA PREPARAR	FRASCO POR 200 GRAMOS	1
35	MEDIO DE AGUA PEPTONADA POLVO PARA PREPARAR	FRASCO POR 500 GRAMOS	1
36	MEDIO DE TRASPORTE AMIES	PAQ X 50 TEST	1
37	CRIOTUBOS 2 ML GRADUADOS, INCLUYE TAPA	PAQ X 500 UND	1
38	PANELES DE IDENTIFICACION MICROBIOLÓGICA MICROORGANISMOS GRAM POSITIVOS Y GRAM NEGATIVOS UROCULTIVOS DE MANERA MANUAL CON O SIN PANELES DE ANTIBIOTICOS	UNIDAD	300
39	PAÑITOS DE ALGODON CON ALCOHOL ISOPROPILICO AL 70% 60 X 100 MM	CAJA X 100 UND	210
40	PAPEL FILTRO circular diametro 110 mm, grade :3hw 65g/m2	CAJA X 100 UND	1

ESTUDIOS PREVIOS

41	PAPEL JAPONES O DE ARROZ	CUADERNILLO X 100 HOJAS	4
42	PLACA PARA RECUENTO DE CELULAS SEDIMENTO URINARIO	CAJA X 100 UND	10
43	PIPETA PASTEUR PLASTICA GRADUADA 1 ML	PAQ X 250 UND	70
44	PRUEBA RÁPIDA PARA SEROLOGÍA	CAJA X 30 PRUE- BAS	280
45	PRUEBA RÁPIDA PARA DETECCION DE B- LACTAMA- SAS	UNIDAD	100
46	PUNTAS DESECHABLES AMARILLAS	BOLSA X 1000 UND	7
47	REACTIVO ACIDO SULFOSALICILICO AL 5%	FRASCO X 200 ML	1
48	REACTIVO DE KOH AL 10 % (HIDROXIDO DE POTA- SIO)	FRASCO X 100 ML	1
49	REACTIVO DE KOVACS	FRASCO X 100 ML	1
50	OXIDASA PARA IDENTIFICACION MICROBIOLÓGICA	FRASCO X 50 ML	1
51	SANGRE OCULTA	UNIDAD	3200
52	RECIPIENTES VACIOS DE PLÁSTICO CON TAPA, CA- PACIDAD 1 GALÓN (3.78 LITROS)	UNIDAD	240
53	RECIPIENTES VACIOS DE PLÁSTICO CON TAPA, CA- PACIDAD 5 GALONES (18.9 LITROS)	UNIDAD	84
54	SENSIDISCOS DE ANTIBIOTICO AMPICILINA	FRASCO X 50 DIS- COS	12
55	SENSIDISCOS DE ANTIBIOTICO CEFALEXINA	FRASCO X 50 DIS- COS	12
56	SENSIDISCOS DE ANTIBIOTICO CEFALOTINA	FRASCO X 50 DIS- COS	12
57	SENSIDISCOS DE ANTIBIOTICO CEFTRIAXONA	FRASCO X 50 DIS- COS	10
58	SENSIDISCOS DE ANTIBIOTICO CIPROFLOXACINA	FRASCO X 50 DIS- COS	10
59	SENSIDISCOS DE ANTIBIOTICO GENTAMICINA	FRASCO X 50 DIS- COS	12
60	SENSIDISCOS DE ANTIBIOTICO NITROFURANTOINA	FRASCO X 50 DIS- COS	12
61	SENSIDISCOS DE ANTIBIOTICO NORFLOXACINA	FRASCO X 50 DIS- COS	12
62	SENSIDISCOS DE ANTIBIOTICO SXT	FRASCO X 50 DIS- COS	12
63	SOBRES DE DESPACK O DEXTROSA X 25 GR	CAJA X 50 SOBRES	48
64	SUERO HEMOCLASIFICADOR ANTI A	FRASCO X 10 ML	2
65	SUERO HEMOCLASIFICADOR ANTI B	FRASCO X 10 ML	2
66	SUERO HEMOCLASIFICADOR ANTI D	FRASCO X 10 ML	3

ESTUDIOS PREVIOS

67	TIRAS DE GLUCOMETRO on call plus y/o freestyle Lancing devicde II de abbott	CAJA X 50 UND	25
68	TUBO DE ENSAYO DE VIDRIO CORRIENTE DE 13 X 100 MM	CAJA X 100 UND	36
69	TUBO DE 13X100MM PLASTICO SIN TAPA BIOLIFE	UNIDAD	18000
70	TUBO WESTERGREEM	PAQ X 200 UND	6
71	TORNIQUETE ELASTICO CON BROCHE PARA NIÑO	UNIDAD	4
72	TORNIQUETE ELASTICO CON BROCHE PARA ADULTO ALEMAN	UNIDAD	2
73	PRUEBA RAPIDA HEPATITIS B	CAJA X 30 UND	100
74	PRUEBA RAPIDA HEPATITIS C	CAJA X 30 UND	50
75	LAMINAS CONTROL DE CALIDAD ZIEHL NEELSEN	CAJA X 10 UNIDADES	10
76	CAMISAS ADAPTADORAS PORTATUBOS AUTOMATICA	CAJA X 20 UNIDADES	1
77	ALMOHADILLA DE APOYO PARA TOMA DE MUESTRA SANGUINEA LAVABLE	UNIDAD	6
78	TIMER O CRONOMETRO PARA LABORATORIO MINIMO DOS TIEMPOS	UNIDAD	2

Para el cumplimiento de las especificaciones técnicas el proponente, además deberá garantizar los siguientes aspectos:

Especificaciones: Por disposición de la Resolución 1314 del 3 de Agosto del 2020 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social "Por el cual se adoptan los lineamientos para la realización de pruebas rápidas fuera del laboratorio clínico para el diagnóstico temprano de la infección por VIH, sífilis, hepatitis B," por el cual la Organización Mundial de la Salud OMS publica desde 2018 una Lista de pruebas diagnósticas esenciales precalificadas en la que figuran las pruebas de diagnóstico in vitro recomendadas que deberían estar disponibles en los puntos de atención y en los laboratorios de todos los países para aumentar los diagnósticos oportunos. Por esto se solicita a los proponentes que los productos señalados en los ítems 25 y 42 se oferten en la marca ABBOTT, que de las marcas manejadas en Colombia son los que se encuentran avalados por el organismo internacional. En la Lista de pruebas diagnósticas esenciales es una guía basada en la evidencia que analiza la prevalencia de la enfermedad a nivel mundial y, para cada afección, recomienda la prueba adecuada, mejorando la capacidad del sistema de salud para proporcionar diagnósticos precisos, y ahorrar los recursos sanitarios evitando tratamientos inadecuados.

Se requiere referencias específicas de las tiras de glucometría de acuerdo a los equipos manejados en la institución, ya que cada uno es compatible únicamente con una referencia y no son de uso universal.

2) **Perfil del contratista:** El ejecutor del futuro contrato es una persona natural o jurídica, que reúna los siguientes requisitos mínimos:

- Objeto social relacionado con el servicio que se requiere.

ESTUDIOS PREVIOS

- 3) La propuesta técnica y la Oferta económica deberán ser diligenciadas en su totalidad esto es, el proponente deberá ofertar la totalidad de los ítems requeridos por la entidad, para lo cual diligenciará el formato que se anexa al Término de condiciones con la siguiente información:
- En las columnas A, B, C, D, (Ítem, Descripción Técnica del elemento, Unidad de medida, Cantidad a Cotizar) se deben colocar los datos proporcionados por la ESE.
 - En la columna **E (Marca Ofertada)** se deben colocar la marca que corresponde al Insumos de laboratorio clínico a cotizar.
 - En la columna **F (Fabricante)** se debe diligenciar el nombre del fabricante que tiene autorizado cada insumo en el registro INVIMA.
 - En la columna **G (País de fabricación)** se debe diligenciar el país autorizado en el registro INVIMA para fabricar el insumo que se está cotizando.
 - En las columnas **H**, se consigna el registro sanitario otorgado por el ente regulador.
 - En las columnas **I, J y K (fecha de vencimiento)** se debe colocar la fecha de vencimiento del Registro Sanitario respectivo (día, mes y año). Este diligenciamiento no exonera al proponente de la obligación de anexar los registros sanitarios con todas sus especificaciones, renovaciones y demás información solicitada en el Término de condiciones.
 - En la columna **L (Laboratorio o distribuidor cotizante)** se digita el nombre del laboratorio o distribuidor cotizante.
 - En la columna **M (Precio de cotización del proveedor)** se digita el precio antes del IVA al que el proveedor ofertará a La E.S.E. Salud del Tundama, por unidad mínima (ejemplo: capsula, tableta, ampolla, etc.) Este valor unitario deberá estar vigente durante el plazo de ejecución del contrato que se pretende celebrar.
 - En la columna **N (IVA)** se coloca el porcentaje del IVA (19) que aplica para el insumo ofertado, en caso de que el mismo se encuentre gravado. En esta columna se debe colocar el número 19 o la cifra que corresponda, según la normatividad vigente, de lo contrario, es decir si es exento de IVA, deberá colocarse el número cero (0). **NOTA: Si el insumo ofertado está gravado y no se expresa el porcentaje de IVA se entiende que está incluido en el precio.**
 - En la columna **O (Valor total Cotización)** Se coloca el valor total de cotización por la cantidad solicitada.
 - La columna **P y Q (Marca Solicitada por la empresa si se requiere y su justificación)**

Para el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas el proponente – además - deberá garantizar los siguientes aspectos:

- Registro Sanitario y Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura:** El oferente deberá anexar a su propuesta, respecto de los ítems que oferte, en medio magnético el Registro Sanitario (RS) correspondiente y del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura. Los Insumos ofertados a LA E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA deberán tener vigente el Registro Sanitario durante el plazo de ejecución del contrato que se pretende celebrar. Cuando el Registro Sanitario se encuentre en trámite de renovación o modificación, se debe anexar las respectivas autorizaciones o de las solicitudes efectuadas ante el INVIMA, conforme lo establecen los artículos 17 y 18 del Decreto 677 de 1995 del Ministerio de Salud (hoy Ministerio de la Salud y la Protección Social), así como el Registro Sanitario vencido. No se tendrán en cuenta los documentos de solicitud de renovación que estén radicados por fuera de los términos de tiempo establecidos en el Decreto 677 de 1995. En todo caso, se deberá presentar en medio magnético los registros sanitarios.
- Fechas de vencimiento:** La fecha de vencimiento del Insumo a suministrar no podrá ser inferior a un (1) año, contados a partir de la fecha en que sean entregados a La E.S.E. Cuando el Insumo se produce con una vida útil inferior o igual a los dos (2) años, la fecha

ESTUDIOS PREVIOS

- de vencimiento de este Insumo, al momento de la entrega, no podrá ser inferior al 75% de su vida útil.
- c. **Empaque comercial:** El Insumo debe ser suministrado en la presentación comercial ofertada en el anexo 3 "propuesta técnica y oferta económica."
 - d. **Marcación de Insumos:** El Insumo entregado a La E.S.E. deberá estar marcado con la leyenda "**USO INSTITUCIONAL**", salvo que, por situaciones de necesidad o urgencia, el supervisor del contrato, previo concepto de la gerencia, lo autorice por escrito. El tiempo requerido para la marcación debe ser tenido en cuenta para la programación de despachos.
 - e. Devoluciones:
 1. **Por expiración:** Cuando el Insumo que se ha suministrado no se alcance a consumir antes de la fecha de vencimiento, el contratista se obliga a recibirlo en calidad de devolución y a reponerlo dentro del mes siguiente a la notificación de esta solicitud por parte de la E.S.E. Salud del Tundama. Este hecho le será informado al contratista por escrito con tres (3) meses de antelación a la expiración de la vida útil del Insumo.
 2. **Por medidas sanitarias:** Igualmente, el contratista, se compromete a recibir y reponer el Insumo que sea objeto de medidas sanitarias de seguridad tomadas por la E.S.E. Salud del Tundama o por las entidades de salud correspondientes, dentro de los 15 días siguientes a la notificación de NO CONFORMIDAD por esta causa. El proponente se obliga a recoger el Insumo objeto de esta medida de devolución por su cuenta y sin costo alguno para la E.S.E. Salud del Tundama, en el punto donde fueron entregados.
 - f. **Recepción Técnica:** Los proponentes deberán garantizar el cumplimiento de lo normado en los Decretos 677 de 1995 y 4725 de 2005 y las demás normas que las adicionen o modifiquen sobre especificaciones técnicas establecidas para la conservación y seguridad acorde a la naturaleza química y/o biológica del Insumo. El Insumo entregado será objeto, además de la recepción administrativa, de la recepción técnica, mediante los procedimientos determinados por la E.S.E. Salud del Tundama. Cuando se considere pertinente, la E.S.E. Salud del Tundama podrá realizar visitas al proveedor a fin de apreciar y verificar los procedimientos de recepción, almacenamiento y distribución del Insumo.

C. Obligaciones del contratista

Obligaciones generales:

1. Suscribir el acta de inicio del contrato, junto con los supervisores del mismo.
2. Cancelar las estampillas y póliza correspondiente en los términos señalados en este contrato y allegar dichos documentos a la Gerencia, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato.
3. Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el mismo, de conformidad con la propuesta presentada por el contratista, precios y condiciones que deberá garantizar y mantener durante la ejecución del contrato.
4. Radicar la factura de cobro por los bienes suministrados o servicio prestado dentro de los plazos convenidos y con los soportes requeridos.
5. Presentar para cada pago el soporte correspondiente a la cotización al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, durante el periodo de ejecución del contrato, presentar la certificación de cumplimiento con las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y parafiscales expedida por el representante legal o el revisor fiscal si es el caso.
6. Aceptar y cumplir las instrucciones que le sean impartidas por la Entidad, a través de los supervisores del contrato, en el marco del objeto y las obligaciones contractuales.
7. Comunicar al supervisor los incidentes, inconvenientes o dificultades que surjan en desarrollo del contrato

ESTUDIOS PREVIOS

8. Diligenciar todos los documentos necesarios que en el ejercicio de su labor se requieran y que serán parte integral del contrato.
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y obstáculos.
10. Cumplir Los deberes previstos en el Artículo 11 del Estatuto General de Contratación de la E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA
11. Lograr la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual ejecutándolo con los mejores criterios de Calidad.
13. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

Obligaciones especiales

En cumplimiento del objeto contractual, el contratista tendrá las siguientes obligaciones específicas:

1. Efectuar el suministro de los reactivos contratados en dependencias del almacén ubicado en la Calle 28 N° 15-120 del Municipio de Duitama, de acuerdo a las condiciones y términos señalados en las respectivas órdenes de pedido. El suministro proyectado anual se hará en entregas parciales de acuerdo a las necesidades de la Empresa Social del Estado Salud del Tundama, pudiendo la Empresa modificar las cantidades mensuales a suministrar del acuerdo a registro de los inventarios, aumentando o disminuyendo las cantidades de los reactivos individualmente, avisando a más tardar veinte días después de la última entrega mensual.
2. La entrega de los insumos solicitados se realizará de forma completa de acuerdo a la orden de pedido, únicamente en horario laboral comprendido entre el día lunes a viernes de 7: 30 am a 11:30 am y 1:30 pm a 4:00pm
3. El tiempo de entrega de los insumos, reactivos o materiales solicitados, no será mayor a 5 días hábiles, y con la trazabilidad pertinente a las condiciones de humedad relativa y temperatura. Los contenedores de icopor donde se transportan los insumos deben ser recolectados por el contratista.
4. Entregar los insumos de laboratorio clínico con una fecha de vencimiento no inferior a un (1) año, contados a partir de la fecha en que sean entregados a La EMPRESA. Cuando los insumos de laboratorio clínico se producen con una vida útil inferior o igual a un año (1) año, la fecha de vencimiento de este insumo de laboratorio clínico, al momento de la entrega, no podrá ser inferior al 75% de su vida útil.
5. Entregar los reactivos para Laboratorio en la presentación comercial ofertada, los cuales deben contar con los insertos, en idioma español. Cada reactivo debe contar con certificado de análisis, el cual debe proveerse con la entrega de cada lote de reactivo
6. Aceptar la devolución y realizar la respectiva reposición de los insumos de laboratorio clínico en los siguientes eventos: a) **Por expiración:** Cuando los insumos de laboratorio clínico que se ha suministrado no se alcancen a consumir antes de la fecha de vencimiento, el contratista se obliga a recibirlos en calidad de devolución y a reponerlos dentro del mes siguiente a la notificación de esta solicitud por parte de la Empresa Social del Estado Salud del Tundama. Este hecho le será informado al contratista por escrito con dos (2) meses de antelación a la expiración de la vida útil de los insumos de laboratorio clínico. b) **Por medidas sanitarias:** Igualmente, el contratista, se compromete a recibir y reponer los insumos de laboratorio clínico que sean objeto de medidas sanitarias de seguridad tomadas por la Empresa Social del Estado Salud del Tundama o por las entidades de salud correspondientes, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la notificación de NO CONFORMIDAD por esta causa. El contratista se obliga a recoger los insumos de laboratorio clínico objeto de esta medida de devolución por su cuenta y sin costo alguno para la Empresa Social del Estado Salud del Tundama, en el punto donde fueron entregados.
7. Para los insumos que contengan algún tipo de sustancia química el contratista debe entregar la Hoja de Seguridad de la sustancia que está suministrando la cual deberá tener los siguientes ítems:

ESTUDIOS PREVIOS

- SECCIÓN 1: Identificación de la sustancia o la mezcla y de la sociedad o la empresa
SECCIÓN 2: Identificación de los peligros
SECCIÓN 3: Composición/información sobre los componentes
SECCIÓN 4: Primeros auxilios
SECCIÓN 5: Medidas de lucha contra incendios
SECCIÓN 6: Medidas en caso de vertido accidental
SECCIÓN 7: Manipulación y almacenamiento
SECCIÓN 8: Controles de exposición/protección individual
SECCIÓN 9: Propiedades físicas y químicas
SECCIÓN 10: Estabilidad y reactividad
SECCIÓN 11: Información toxicológica
SECCIÓN 12: Información ecológica
SECCIÓN 13: Consideraciones relativas a la eliminación
SECCIÓN 14: Información relativa al transporte
SECCIÓN 15: Información reglamentaria
SECCIÓN 16: Otra información
8. Garantizar el cumplimiento de lo normado en los Decreto 4725 de 2005 y las demás normas que las adicionen o modifiquen, sobre especificaciones técnicas establecidas para la conservación y seguridad acorde a la naturaleza química y/o biológica de los insumos de laboratorio clínico.
 9. El contratista deberá garantizar las condiciones de embalaje y transporte que no rompan la cadena de frío (En los insumos y/o reactivos que así lo requiera) de la misma, hasta la entrega final en la E.S.E Salud del Tundama. En caso de romperse la Cadena de Frío, el contratista debe efectuar el cambio correspondiente dentro de los cinco (5) días hábiles, siguientes a la fecha de notificación por parte de la institución al representante autorizado del contratista
 10. Permitir las visitas de la Empresa Social del Estado Salud del Tundama cuando esta lo considere necesario, con el fin de apreciar y verificar los procedimientos de recepción, almacenamiento y distribución de los insumos de laboratorio clínico.

D. Lugar y plazo de ejecución

La ejecución del contrato será en la ciudad de Duitama y su plazo será contado a partir de la suscripción del acta de inicio, hasta el doce (12) de diciembre de 2025.

E. Forma de pago:

La E.S.E. cancelara el valor del suministro en pagos parciales de acuerdo con los elementos entregados, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de cada factura la cual debe estar acompañada de los siguientes documentos: a) Copia de la orden de pedido; b) Original del soporte que demuestre la recepción de los insumos despachados; c) informe de actividades del contratista en el formato establecido en la E.S.E. Salud del Tundama. d) Certificación de cumplimiento y del informe de ejecución expedidos por el supervisor del contrato de acuerdo al formato establecido en el Manual de Procesos y Procedimientos de la Entidad. e) Certificado de aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales al día; f) Acta de pago firmada por el supervisor y el contratista. Dichos pagos serán realizados a través de la Tesorería de la E.S.E.

F. Supervisión

La Supervisión del contrato será ejercida por parte de la ESE a través del Profesional Universitario área de la salud de laboratorio clínico de acuerdo a lo establecido en el artículo 74 y siguientes del Estatuto Interno de Contratación de la ESE.

3. **MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

A. Identificación del contrato a celebrar

El contrato que se celebre para la satisfacción de la necesidad descrita en este estudio corresponde a contratar el (suministro de tecnologías – insumos) en salud para diagnóstico en el laboratorio clínico. La forma de contratación será mediante SUBASTA INVERSA en concordancia con los artículos 35.3 y capítulo III del Estatuto Interno de Contratación de la E.S.E. Salud del Tundama, Acuerdo No. 006 del 05 de Junio de 2014.

B. Fundamento Jurídico

La Empresa Social del Estado Salud del Tundama constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creada por el Acuerdo 025 de 1999 expedido por el Concejo Municipal de Duitama, sometida al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011.

El numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán, discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

El artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, según sea el caso y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

El Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), adoptado por la Ley 1437 de 2011, define en su artículo 3º, el alcance de tales principios.

El artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 estableció que las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado deberán adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de la Protección Social, hoy de Salud y Protección Social.

El Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución No. 5185 de 2013 en la que ratificando el régimen contractual de derecho privado al que se someten las Empresas Sociales del Estado insta a estas entidades para adecuar los estatutos de contratación a los lineamientos establecidos en la resolución.

De conformidad con la normatividad citada, la E.S.E. Salud del Tundama ha diseñado un Estatuto Interno que tome los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal, tomando también procedimientos de la legislación privada para lograr una contratación eficaz y eficiente adoptado mediante Acuerdo No. 006 del 05 de junio de 2014.

ESTUDIOS PREVIOS

4. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN.**

a) **Valor estimado**

Con base en los anteriores estudios el valor estimado para la suscripción del contrato no sobrepasa la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 238,540,253.00)** incluidos los impuestos a que haya lugar y los gastos inherentes al cumplimiento del objeto.

Mediante Acuerdo 015 de 30 de Diciembre de 2024 "Por el cual se aprueba el presupuesto de renta e ingresos y de gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial e inversión, de la Empresa Social del Estado Salud del Tundama para la vigencia fiscal 2025", de acuerdo con el rubro 2.4.5.01.03.03 denominado insumos laboratorio, para cubrir estos gastos de funcionamiento.

b) **Análisis de mercado que soporta el valor estimado del contrato**

De acuerdo a lo establecido en el Estatuto Interno de Contratación de la E.S.E. Salud del Tundama, se realizó la consulta de los precios a través del aplicativo del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP de objetos similares al contratar, se analizó la contratación histórica del mismo con similar objeto y se efectuó invitación a proveedores para cotizar insumos de laboratorio para la vigencia 2025, a fin de determinar de manera comparativa las condiciones de favorabilidad para la entidad, estimando así el valor del contrato a celebrar, en consideración a la necesidad de adquirir los insumos de laboratorio clínico para la entidad.

Se observó la contratación histórica del mismo o similar objeto en la E.S.E. Salud del Tundama con los siguientes valores:

- 2024 valor de \$ 161.671.889
- 2023 valor de \$ 92.794.845
- 2022 valor de \$ 130.198.490
- 2021 valor de \$ 127.601.762
- 2020 valor de \$ 86.265.000

Se envió vía correo electrónico solicitud de cotización a varios distribuidores y casas comerciales, como se relacionan a continuación: comercial.laboratorio@mediqsalud.com, oc.ventas@mediqboy.com, jezasoluciones@gmail.com, asesorzonaboyaca@comprolab.com, comercial@bioinprodiagnostica.com, 'comercial18@lamuela.com.co', 'Coordinador@cohoriente.co y 'cotizaciones@medifar.com.co, para cotizar insumos de laboratorio para la vigencia 2025, recibiendo 3 propuestas de las empresas REM equipos Ingeniería Biomédica S.A.S, Company Mediqboy y Mediqsalud, los cuales se registran los precios ofertados a continuación, en el cuadro 1:

CUADRO 1: COMPARACION OFERTAS INSUMOS DE LABORATORIO

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	Cantidad requerida año 2025	REM EQUIPOS (\$)	COMPANY MEDIQBOY (\$)	MEDIQSALUD S.A.S. (\$)	PROMEDIO (\$)
1	ACEITE DE INMERSION	FRASCO X 100 ml	1	72,906.40	93,614.00	418,123.00	194,881.13
2	ALCOHOL ETILICO INDUSTRIAL 96%	GALON	2	96,421.42	95,200.00		95,810.71

ESTUDIOS PREVIOS

3	ANTIGENO RPR CARBON PARA SEROLOGIA (CONTROL NEGATIVO/POSITIVO)	FRASCO X 500 DETECCIONES	2	1,140,330.83	974,000.00		1,057,165.42
4	REACTIVO SEROLOGIA VDRL (CONTROL NEGATIVO/POSITIVO)	FRASCO X 200 DETECCIONES	3	616,265.67	526,140.00	832,710.00	658,371.89
5	BACTEURITEST	FRASCO X 200 TIRAS	13	2,869,751.14	6,375,200.00	4,426,500.00	4,557,150.38
6	CAPILARES PARA MICROHEMATOCRITOS SIN HEPARINA	FRASCO X 100 UND	1	14,289.39	12,733.00		13,511.20
7	CEPA DE E.coli ATCC 25922 FASE CUATRO	2 KWK STICK	1	333,219.69	344,988.00	276,413.00	318,206.90
8	CEPA DE Pseudomona aeruginosa ATCC 27853 FASE CUATRO	2 KWK STICK	1	333,219.69	344,988.00	276,413.00	318,206.90
9	CEPA DE Staphylococcus aureus ATCC 25923 FASE CUATRO	2 KWK STICK	1	333,219.69	344,988.00	276,413.00	318,206.90
10	COLORANTE AZUL DE METILENO DE ZEEHL NEELSEN	FRASCO X 500 ML	1	41,767.18	40,153.00	93,530.00	58,483.39
11	COLORANTE DE FUCSINA PARA GRAM	FRASCO X 500 ML	2	61,348.56	58,978.00	99,774.00	73,366.85
12	COLORANTE DE FUCSINA PARA ZEEHL NEELSEN	FRASCO X 500 ML	1	59,632.95	53,507.00	149,678.00	87,605.98
13	COLORANTE DE LUGOL PARA GRAM	FRASCO X 500 ML	3	110,687.85	99,315.00	224,484.00	144,828.95
14	COLORANTE DE VIOLETA PARA GRAM	FRASCO X 500 ML	2	87,227.40	78,266.00	163,050.00	109,514.47
15	COLORANTE DE WRIGHT ALBOR	FRASCO X 500 ML	1	180,793.60	131,025.00	317,917.00	209,911.87
16	CRYOBANK - MIXED COLORS	PAQ X 16 VIALES	1	537,860.96	452,086.00		494,973.48
17	CURITAS PEDIATRICAS DE FIGURAS	CAJA X 100 UND	30	289,380.00	1,500,000.00		894,690.00
18	CURITAS REDONDAS	CAJA X 100 UND	220	845,816.40	858,000.00	4,158,000.00	1,953,938.80
19	DECOLORANTE ALCOHOL ACETONA PARA GRAM	FRASCO X 1000 ML	2	150,337.04	192,698.00	167,802.00	170,279.01
20	DECOLORANTE ALCOHOL ACIDO DE ZEEHL NEELSEN	FRASCO X 1000 ML	1	98,565.58	88,839.00	148,037.00	111,813.86
21	DETERPLUS	GALON	2	149,535.19	154,817.00	121,600.00	141,984.06
22	ESCALA MAC FARLAND	UNIDAD	1	283,868.00	413,531.00		348,699.50
23	FRASCO BOCA ANCHA RECOLECCION BACIOSCOPIA	UNIDAD	500	344,362.20	433,160.00		388,761.10

ESTUDIOS PREVIOS

24	PRUEBA DE EMBARAZO HCG	CAJA X 30 PRUEBAS	120	9,566,076.00	8,683,200.00	6,912,000.00	8,387,092.00
25	HIV 1/2 3 ° GENERACION	CAJA X 30 PRUEBAS	280	50,911,588.00	53,130,000.00	46,447,520.00	50,163,036.00
26	HIV 4 ° CUARTA GENERACION	CAJA X 30 PRUEBAS	2	750,596.60	704,040.00	556,602.00	670,412.87
27	LAMINAS PORTA OBJETOS	CAJA X 50 UND	120	575,183.26	528,360.00	1,140,960.00	748,167.75
28	LAMINILLAS CUBRE OBJETOS	CAJA X 100 UND	20	49,391.38	49,980.00	119,160.00	72,843.79
29	LIQUIDO TURK	FRASCO X 200 ML	1	9,504.07	17,712.00		13,608.04
30	LUGOL PARASITOLÓGICO	FRASCO X 200 ML	2	63,250.20	56,752.00	371,886.00	163,962.73
31	MEDIO DE CULTIVO CROMOGENICO PARA UROCULTIVO EN CAJA DE PETRI	CAJA X 10 Unidades	35	4,017,559.00	2,354,891.00	3,623,550.00	3,332,000.00
32	MEDIO DE CULTIVO CROMOGENICO PARA IDENTIFICACION DE BETA LACTAMASAS	CAJA X 10 Unidades	5	828,109.10	1,402,939.00		1,115,524.05
33	MEDIO DE MUELLER HINTON CAJA DE PETRI	CAJA X 10 Unidades	65	5,542,591.60	3,922,419.00	5,473,845.00	4,979,618.53
34	MEDIO DE MUELLER HINTON POLVO PARA PREPARAR	FRASCO POR 200 GRAMOS	1	605,093.58	627,210.00		616,151.79
35	MEDIO DE AGUA PEPTONADA POLVO PARA PREPARAR	FRASCO POR 500 GRAMOS	1	396,131.33	264,000.00		330,065.67
36	MEDIO DE TRASPORTE AMIES	PAQ X 50 TEST	1	218,096.06	522,767.00	135,607.00	292,156.69
37	CRIO TUBOS 2 ML GRADUADOS, INCLUYE TAPA	PAQ X 500 UND	1	254,172.10	223,720.00	327,343.00	268,411.70
38	PANELES DE IDENTIFICACION MICROBIOLÓGICA MICROORGANISMOS GRAM POSITIVOS Y GRAM NEGATIVOS UROCULTIVOS DE MANERA MANUAL CON O SIN PANELES DE ANTIBIÓTICOS	UNIDAD	300	17,652,180.00	11,907,000.00		14,779,590.00
39	PAÑITOS DE ALGODON CON ALCOHOL ISOPROPILICO AL 70% 60 X 100 MM	CAJA X 100 UND	210	1,368,767.40	1,638,000.00		1,503,383.70
40	PAPEL FILTRO circular diámetro 110 mm, grade :3hw 65g/m2	CAJA X 100 UND	1	48,794.48	45,986.00	69,819.00	54,866.49

ESTUDIOS PREVIOS

41	PAPEL JAPONES O DE ARROZ	CUADERNILLO X 100 HOJAS	4	215,262.45	156,780.00	257,600.00	209,880.82
42	PLACA PARA RECuento DE CELULAS SEDIMENTO URINARIO	CAJA X 100 UND	10	4,704,266.42	4,582,690.00		4,643,478.21
43	PIPETA PASTEUR PLASTICA GRADUADA 1 ML	PAQ X 250 UND	70	4,591,496.00	4,081,700.00	24,703,000.00	11,125,398.67
44	PRUEBA RÁPIDA PARA SEROLOGÍA	CAJA X 30 PRUEBAS	280	43,136,912.00	53,130,000.00	40,463,640.00	45,576,850.67
45	PRUEBA RÁPIDA PARA DETECCIÓN DE B- LACTAMASAS	UNIDAD	100	4,152,373.33	0.00		2,076,186.67
46	PUNTAS DESECHABLES AMARILLAS	BOLSA X 1000 UND	7	298,447.24	366,520.00	705,005.00	456,657.41
47	REACTIVO ACIDO SULFOSALICILICO AL 5%	FRASCO X 200 ML	1	87,227.40	58,700.00		72,963.70
48	REACTIVO DE KOH AL 10% (HIDROXIDO DE POTASIO)	FRASCO X 100 ML	1	17,447.68	22,953.00	72,886.00	37,762.23
49	REACTIVO DE KOVACS	FRASCO X 100 ML	1	137,800.00	109,294.00		123,547.00
50	OXIDASA PARA IDENTIFICACION MICROBIOLOGICA	FRASCO X 50 ML	1	799,240.00	269,734.00		534,487.00
51	SANGRE OCULTA	UNIDAD	3200	28,397,824.00	17,171,200.00	15,728,000.00	20,432,341.33
52	RECIPIENTES VACIOS DE PLÁSTICO CON TAPA, CAPACIDAD 1 GALÓN (3.78 LITROS)	UNIDAD	240	865,824.96	913,063.00		889,443.98
53	RECIPIENTES VACIOS DE PLÁSTICO CON TAPA, CAPACIDAD 5 GALONES (18.9 LITROS)	UNIDAD	84	1,074,410.06	1,093,662.00		1,084,036.03
54	SENSIDISCOS DE ANTIBIOTICO AMPICILINA	FRASCO X 50 DISCOS	12	471,276.00	537,564.00	731,328.00	580,056.00
55	SENSIDISCOS DE ANTIBIOTICO CEFALEXINA	FRASCO X 50 DISCOS	12	502,694.40	537,564.00	731,328.00	590,528.80
56	SENSIDISCOS DE ANTIBIOTICO CEFALOTINA	FRASCO X 50 DISCOS	12	471,276.00	537,564.00	731,328.00	580,056.00
57	SENSIDISCOS DE ANTIBIOTICO CEFTRIAXONA	FRASCO X 50 DISCOS	10	392,730.00	447,970.00	609,440.00	483,380.00
58	SENSIDISCOS DE ANTIBIOTICO CIPROFLOXACINA	FRASCO X 50 DISCOS	10	392,730.00	447,970.00	609,440.00	483,380.00
59	SENSIDISCOS DE ANTIBIOTICO GENTAMICINA	FRASCO X 50 DISCOS	12	471,276.00	537,564.00	731,328.00	580,056.00

ESTUDIOS PREVIOS

60	SENSIDISCOS DE ANTIBIOTICO NITROFURANTOINA	FRASCO X 50 DISCOS	12	502,694.40	537,564.00	731,328.00	590,528.80
61	SENSIDISCOS DE ANTIBIOTICO NORFLOXACINA	FRASCO X 50 DISCOS	12	471,276.00	537,564.00	731,328.00	580,056.00
62	SENSIDISCOS DE ANTIBIOTICO SXT	FRASCO X 50 DISCOS	12	471,276.00	537,564.00	731,328.00	580,056.00
63	SOBRES DE DESPACK O DEXTROSA X 25 GR	CAJA X 50 SOBRES	48	4,682,995.20	4,201,920.00	7,498,896.00	5,461,270.40
64	SUERO HEMOCLASIFICADOR ANTI A	FRASCO X 10 ML	2	42,718.00	54,630.00	59,046.00	52,131.33
65	SUERO HEMOCLASIFICADOR ANTI B	FRASCO X 10 ML	2	42,718.00	54,630.00	59,046.00	52,131.33
66	SUERO HEMOCLASIFICADOR ANTI D	FRASCO X 10 ML	3	103,350.00	115,737.00	127,449.00	115,512.00
67	TIRAS DE GLUCOMETRO on call plus y/o freestyle Lancing devicde II de abbott	CAJA X 50 UND	25	1,228,487.00	1,867,500.00		1,547,993.50
68	TUBO DE ENSAYO DE VIDRIO CORRIENTE DE 13 X 100 MM	CAJA X 100 UND	36	3,542,011.20	685,440.00	5,148,000.00	3,125,150.40
69	TUBO DE 13X100MM PLASTICO SIN TAPA BIOLIFE	UNIDAD	18000	4,427,514.00	3,984,120.00	8,280,000.00	5,563,878.00
70	TUBO WESTERGREEM	PAQ X 200 UND	6	2,231,467.06	1,792,140.00	1,726,800.00	1,916,802.35
71	TORNIQUETE ELASTICO CON BROCHE PARA NIÑO	UNIDAD	4	369,726.94	40,517.00		205,121.97
72	TORNIQUETE ELASTICO CON BROCHE PARA ADULTO ALEMAN	UNIDAD	2	184,863.48	20,259.00		102,561.24
73	PRUEBA RAPIDA HEPATITIS B	CAJA X 30 UND	100	12,629,370.00	16,149,700.00	11,752,900.00	13,510,656.67
74	PRUEBA RAPIDA HEPATITIS C	CAJA X 30 UND	50	10,934,430.00	11,006,650.00	8,387,050.00	10,109,376.67
75	LAMINAS CONTROL DE CALIDAD ZIEHL NEELSEN	CAJA X 10 UNIDADES	10	2,756,000.00	3,607,500.00	4,643,010.00	3,668,836.67
76	CAMISAS ADAPTADORAS PORTATUBOS AUTOMATICA	CAJA X 20 UNIDADES	1	11,806.70	121,237.00	24,907.00	52,650.23
77	ALMOHADILLA DE APOYO PARA TOMA DE MUESTRA SANGUINEA LAVABLE	UNIDAD	6	98,389.20	556,363.00		327,376.10
78	TIMER O CRONOMETRO PARA LABORATORIO MINIMO DOS TIEMPOS	UNIDAD	2	177,100.56	277,056.00	165,100.00	206,418.85
TOTAL				237,996,598.67	230,895,785.00	213,469,247.00	238,540,253.57

De acuerdo a lo aprobado en comité de compras de la entidad del año 2025, se determina en aras de garantizar la pluralidad de oferentes dentro de esta clase de procesos de selección, fijar el presupuesto oficial de acuerdo al valor promedio de las propuestas recibidas para el estudio de mercado y que el mismo se encuentre acorde al plan anual de adquisiciones aprobado en la Empresa

ESTUDIOS PREVIOS

Social del Estado Salud del Tundama.

Para fijar el presupuesto oficial se tomo la sumatoria del promedio de cada uno de los productos establecidos en el listado de necesidades del laboratorio, teniendo en cuenta que unos de los oferentes la empresa Mediqsalud SAS no cotizó la totalidad de los productos (cotiza 54 productos) y a la empresa Company Mediqboy le faltó un insumo, el ítem de prueba rápida para detección de b-lactamasas, el cual, no se puede relacionar con históricos manejados ya que es la primera vez que se solicita en la E.S.E. salud del Tundama, para complementar el análisis del examen de urocultivos. De esta manera, se calcula el valor del presupuesto oficial para contratar el suministro de los diferentes insumos de diagnóstico en salud para el laboratorio clínico de la E.S.E. Salud del Tundama en doscientos treinta y ocho millones quinientos cuarenta mil doscientos cincuenta y tres pesos moneda corriente (\$ 238,540,253.00).

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La E.S.E. Salud del Tundama adelantará los estudios pertinentes y realizará los análisis comparativos necesarios para adjudicar al proponente cuya propuesta sea la más favorable y conveniente al tipo de suministro requerido.

La capacidad jurídica será objeto de verificación de cumplimiento, pero no de calificación. Las propuestas se considerarán admisibles jurídicamente si en la revisión de los documentos se encuentra que el proponente cuenta con la capacidad legal de contratar con una entidad pública, esto es, si se demuestra la debida constitución y registro del proponente para ejercer la actividad que se contrata, la representación legal y vigencia de la actividad comercial, y que no se encuentra inhabilitado ni presenta incompatibilidad o antecedente alguno, además de lo previsto en el presente estudio.

Teniendo en cuenta lo previsto en el estatuto de contratación de la empresa, en desarrollo del deber de selección objetiva, se escogerá la propuesta más favorable a la entidad y a los fines que busca con el presente proceso de selección.

Los aspectos jurídicos, financieros y técnicos no dan lugar a puntaje, pero habilitan o inhabilitan la propuesta para su evaluación. Para la habilitación del proponente se realizarán las siguientes verificaciones, en este mismo orden:

5.1 Aspectos jurídicos

La capacidad jurídica será objeto de verificación de cumplimiento, pero no de calificación. Las propuestas se considerarán admisibles jurídicamente si en la revisión de los documentos se encuentra que el proponente cuenta con la capacidad legal de contratar con una entidad pública, esto es, si se demuestra la debida constitución y registro del proponente para ejercer la actividad que se contrata, la representación legal y vigencia de la actividad comercial, y que no se encuentra inhabilitado ni presenta incompatibilidad o antecedente alguno, además de lo previsto en los Términos de condiciones.

5.1.1 Carta de presentación

La carta de presentación de la propuesta, deberá ser firmada por el proponente, si este es una persona natural. Si el proponente es una persona jurídica, la carta de presentación deberá ser firmada por su representante legal, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad. El contenido de la carta de presentación corresponderá con el texto del modelo que se

ESTUDIOS PREVIOS

anexa. La firma de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la firma de todos los demás documentos. (Anexo 2)

5.1.2 Documento de conformación del consorcio o unión temporal.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, se debe anexar el respectivo documento de acuerdo consorcial o de unión temporal suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7º. de la Ley 80 de 1993, donde se debe:

- a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- b. Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal.
- c. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- d. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la E.S.E. Salud del Tundama. La unión temporal que no detalle en su documento de conformación el porcentaje de participación, dará a entender que lo hace en forma de consorcio para todos los efectos legales.
- e. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal en el documento de constitución, para efectos del pago y en relación con la facturación deben manifestar:

- a. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
- b. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
- c. Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se compromete a indicar el número al momento de la suscripción del contrato. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con la participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado. En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales. En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o unión temporal, la E.S.E. Salud del Tundama las solicitará.

5.1.3 Registro Único Tributario (RUT)

Los oferentes deberán aportar la inscripción vigente y actualizada al Registro Único Tributario.

5.1.4 Certificado de Existencia y Representación Legal y/o Registro Mercantil.

Se debe allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio con antelación no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite para

ESTUDIOS PREVIOS

la entrega de propuestas, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto de la presente Convocatoria Pública y la duración de la sociedad. La sociedad debe tener una duración no inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más. (Artículo 6 de la Ley 80 de 1993). Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el estatuto de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado. En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato con la E. S. E. Salud del Tundama, en caso de resultar seleccionado. Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal. En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, de no hacerlo la propuesta será rechazada. Cuando no se allegue el certificado expedido por la Cámara de Comercio, la fecha de expedición de este no se encuentre dentro de la requerida por la E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA o no se anexe la correspondiente autorización o la parte pertinente de los estatutos para establecer las facultades del representante legal, la E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA le solicitará al proponente el respectivo documento o las aclaraciones que se consideren pertinentes.

5.1.5 Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pagos de aportes de sus empleados.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2006, el proponente persona natural o jurídica deberá allegar la certificación expedida por contador público o revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, de pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá presentar la certificación.

5.1.6 Certificado de inscripción en el Registro de Proponentes

Las personas naturales o jurídicas, individual o conjuntamente en consorcio o unión temporal, interesadas en participar en el presente proceso de selección deben, a la fecha de entrega de la propuesta, estar INSCRITOS, CALIFICADOS y CLASIFICADOS en el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES de la Cámara de Comercio respectiva, de acuerdo con lo establecido con anterioridad. El proponente deberá presentar con su propuesta el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes, expedido por la respectiva Cámara de Comercio. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de las propuestas y de acuerdo con lo establecido en el Término de condiciones. Se admite su presentación en medio magnético.

5.1.7 Antecedentes de la persona Jurídica y del Representante Legal

Los proponentes deben presentar certificación de antecedentes fiscales y disciplinarios de la persona jurídica y del representante legal expedidos por la Contraloría General de la Nación y Procuraduría

ESTUDIOS PREVIOS

General de la Nación respectivamente. Así mismo deberá adjuntar certificado de antecedentes judiciales del representante legal y medidas correctivas.

5.1.8 Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía

Los proponentes deben presentar copia legible de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica. Si se presenta como CONSORCIO O UNION TEMPORAL cada uno de los consorciados deberá presentar copia de su documento de identidad.

5.1.9 Declaración de no Presentar Inhabilidades e Incompatibilidades Ley 80 De 1993, ni Haber Sido Sancionados por Incumplimiento de Contratos Similares

Además de la declaración, los proponentes deben presentar certificados de antecedentes expedidos por la Procuraduría, Contraloría y Policía, Medidas correctivas, Inhabilidad delitos sexuales y Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM, de la persona natural o de la persona jurídica y de su representante legal. Si se presenta como CONSORCIO O UNION TEMPORAL cada uno de los consorciados deberá presentar dicha copia.

5.1.10 Las personas jurídicas nacionales y extranjeras y personas naturales extranjeras

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. En el caso de los consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con esta regla. Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán, además, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en el numeral 22.4 del Artículo 22 de la Ley 80 de 1993. La verificación de los documentos jurídicos se realizará por el Comité Evaluador designado para el efecto, sus integrantes revisarán el cumplimiento de los requisitos exigidos. Los documentos de la oferta señalados anteriormente, serán objeto de verificación de cumplimiento y los que cumplan los requisitos solicitados serán consideradas PROPUESTAS HÁBILES O QUE CUMPLEN, para continuar en la evaluación de la propuesta técnica (experiencia de la firma, de los profesionales, y situación económica, etc.); en caso contrario serán determinadas como PROPUESTAS INHÁBILES O QUE NO CUMPLEN. Cuando el proponente no allegue con su oferta los documentos jurídicos relacionados o los mismos requieran aclaraciones, la Empresa Social del Estado Salud del Tundama le solicitará allegar los documentos e información del caso, para lo cual el oferente cuenta con un (1) día hábil para anexarlo, so pena de rechazo de la oferta.

Para efectos de la presentación de la información, la Empresa Social del Estado Salud del Tundama, en aplicación del principio constitucional de la Buena Fe, tendrá como ciertas las afirmaciones formuladas por los oferentes en el documento, y será de responsabilidad única y exclusiva del proponente cualquier alteración en la información, o la información suministrada de manera fraudulenta, la cual será puesta en conocimiento de la autoridad competente.

5.1.10 Certificaciones bancarias: El proponente deberá presentar una certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a treinta días.

5.2. Aspectos financieros

La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento, pero no de calificación. Las propuestas se considerarán admisibles, si los indicadores que se verificaran en el RUP vigente y

ESTUDIOS PREVIOS

en firme con indicadores a corte 31 de diciembre de 2023, los cuales se señalan a continuación:

INDICADOR	FORMULA	CONDICIÓN	RESULTADO
Índice de Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Mayor o igual a 2%	HABILITA
Índice de Endeudamiento	$\left(\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} \right) \times 100$	Menor o igual a 60%	HABILITA
Razón de cobertura de interés	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$	Mayor o igual a 1 o indeterminado	HABILITA
CAPITAL DE TRABAJO	Activo Corriente MENOS Pasivo Corriente	Mayor o igual al 100% del presupuesto oficial de la presente invitación	HABILITA

ÍNDICE DE LIQUIDEZ:

El índice de liquidez es uno de los elementos más importantes en las finanzas de una empresa, por cuando indica la disponibilidad de liquidez de que dispone la empresa. La operatividad de la empresa depende de la liquidez que tenga la empresa para cumplir con sus obligaciones financieras, con sus proveedores, con sus empleados, con la capacidad que tenga para renovar su tecnología, para ampliar su capacidad industrial, para adquirir materia prima, etc. Es por eso que la empresa requiere medir con más o menos exactitud su verdadera capacidad financiera para respaldar todas sus necesidades y obligaciones.

Para determinar la razón corriente se toma el activo corriente y se divide por el pasivo corriente [Activo corriente/Pasivo corriente].

Al dividir el activo corriente entre el pasivo corriente, sabremos cuantos activos corrientes tendremos para cubrir o respaldar esos pasivos exigibles a corto plazo.

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación: se calculará el IL de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita a continuación. En este caso, el IL del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación. (OPCION 1 del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación Colombia Compra Eficiente)

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

En ningún caso el índice de liquidez del consorcio o unión temporal podrá estar por debajo de las exigencias mínimas.

En caso contrario se calificará **NO ADMISIBLE**.

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

Esta Razón nos muestra el grado de participación de los terceros o acreedores en el financiamiento de la empresa o sea de cada peso invertido en activos, cuánto es de terceros y las garantías que ello representa para los acreedores.

Será el que resulte de dividir el total del Pasivo entre el total de Activos Incluido el corriente y no

ESTUDIOS PREVIOS

corriente datos Suministrados en el Registro Único de Proponentes vigente y el resultado se multiplicará por 100 para expresarlo en porcentaje.

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el NE de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita a continuación. En este caso, el NE del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación. (OPCION 1 del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación Colombia Compra Eficiente)

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,})}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,})}$$

En caso contrario se calificará **NO ADMISIBLE**.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:

Las razones de cobertura están diseñadas para relacionar los cargos financieros de una compañía con su capacidad para darles servicio. Este Indicador mide la solvencia financiera de largo plazo con que cuenta la empresa, para hacer frente al pago de sus obligaciones con regularidad. La solvencia de la empresa dependerá de la correspondencia que exista entre el plazo de recuperación de las inversiones y el plazo de vencimiento de los recursos financieros propios o de terceros.

Una de las razones de cobertura más tradicionales ES LA RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES, que es simplemente la razón de utilidades antes de impuestos para un periodo específico de reporte a la cantidad de cargos por intereses del periodo.

Será el que resulte de dividir la utilidad operacional entre los gastos de intereses.

NOTA 1: Para verificar los gastos de intereses el proponente deberá allegar el Estado de Resultados del año inmediatamente anterior y/o deberá ser certificada por el contador o revisor fiscal del proponente.

NOTA 2: Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente CUMPLE el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador.

En caso de que falte algún indicador o el mismo no haya sido objeto de verificación por la Cámara de Comercio, el proponente deberá aportar certificado del revisor fiscal o del contador, según el caso, en el cual conste cada uno de los valores de los indicadores tomados de la contabilidad, con fecha de corte al 31 de diciembre del año 2023.

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, los documentos soporte de la información financiera deberán presentarse en los términos señalados a continuación, respecto de cada uno de los integrantes. (OPCION 1 del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación Colombia Compra Eficiente)

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,})}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,})}$$

ESTUDIOS PREVIOS

La ESE, se reserva la facultad de solicitar información adicional con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos, si lo considera necesario.

CAPITAL DE TRABAJO

Teniendo como guía los criterios de verificación contemplados en Colombia Compra eficiente, la E.S.E., tendrá en consideración que, en caso de presentarse oferentes plurales, el procedimiento para calcular los indicadores será el siguiente:

$$(i) \text{ Indicador en valor absoluto} = \sum_{i=1}^n \text{Indicador}_i$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura)

NOTA 1 Para el caso de los Consorcios o Unión Temporales, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión deberá presentar el Certificado de inscripción en el RUP, con registro de Clasificación de Bienes y Servicios y con información financiera con corte a **31 DE DICIEMBRE DE 2023** en firme. La no presentación de los documentos o el incumplimiento de los requisitos financieros y las aclaraciones solicitadas dentro de los términos estipulados ocasionarán que la oferta no sea habilitada.

La evaluación de los proponentes plurales sea consorcio o unión temporal se aplicará la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente en el manual para la determinación y verificación de requisitos habilitantes en procesos de contratación, Sección VII Proponentes plurales opción 1. Ponderación de los componentes de los indicadores. En todos los casos los indicadores se verificarán en el RUP expedido por las cámaras de comercio, entidades certificadoras de esta información; la información financiera debe estar actualizada y en firme a **31 DE DICIEMBRE DE 2023**.

5.3. EXPERIENCIA: El proponente deberá adjuntar mínimo tres (3) certificaciones de contratos o contratos celebrados y liquidados por el proponente con entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales y cuya sumatoria sea igual o superior al 100 % del valor establecido en el Presupuesto Oficial. Una de las certificaciones de experiencia de los contratos aportados debe incluir al menos uno de los códigos UNCSPSC del presente proceso mencionados en el documento Las anteriores certificaciones deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos, para ser tenidas en cuenta:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Número del contrato.
- Valor del Contrato.
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Debe ser expedida por el representante legal o persona autorizada.
- Calificación del servicio: excelente o buena o recibido a satisfacción (*no se admiten otros términos o calificaciones*). (*si se requiere*)
- Una de las certificaciones de experiencia de los contratos aportados debe incluir al menos uno de los códigos UNCSPSC del presente proceso mencionados en el documento.

ESTUDIOS PREVIOS

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	Descripción
41	10	32	Equipo de lavado de laboratorio
41	10	37	Cubetas laboratorio
41	11	58	Analizadores, accesorios y suministros clínicos y diagnósticos.
41	11	60	Reactivos de analizadores clínicos y Diagnósticos
41	12	15	Equipos y suministros de pipetas y manipulación de líquidos
41	12	17	Tubos de ensayo
41	12	24	Instrumentos de laboratorio
12	16	15	Indicadores y reactivos
85	12	18	Laboratorios médicos

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por la Superintendencia, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan.

Las certificaciones en su contenido deben ser totalmente legibles.

Para los contratos que se encuentren en ejecución, los proponentes deberán adjuntar la certificación de cumplimiento, con la siguiente información: objeto del contrato, valor, plazo, fecha de iniciación, cumplimiento y calidad del servicio y/o de los bienes, valor ejecutado a la fecha y mes de la última facturación, nombre del contratante y nombre del contratista. El valor ejecutado a la fecha será el valor que se tomará para la respectiva evaluación.

Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la Entidad tomará para la evaluación correspondiente el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato, del integrante del consorcio o de la Unión Temporal.

Para lo anterior el proponente deberá presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato respectivo.

5.4 Aspectos técnicos

Esta verificación se hará solo sobre las propuestas que hayan sido habilitadas desde el punto de vista jurídico y financiero. Dicha verificación consiste en la revisión del cumplimiento de experiencia exigida y la revisión del cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS PARA LA SELECCIÓN.

Se tendrá como único criterio de evaluación el precio ofertado por cada ítem dentro de la propuesta.

FACTORES DE CALIFICACIÓN

ESTUDIOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto en el estatuto de contratación de la empresa, en desarrollo del deber de selección objetiva, se escogerá la propuesta más favorable a la entidad y a los fines que busca con el presente proceso de selección.

Se entiende por ofrecimiento más favorable, aquel con el menor precio ofertado.

CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Las propuestas serán rechazadas cuando se presente cualquiera de las siguientes situaciones:

- a. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
- b. La presentación de varias propuestas por parte del mismo proponente por sí o por interpuesta persona, o la participación de una misma persona en más de una propuesta.
- c. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
- d. Cuando la carta de presentación de la propuesta, se omita o se presente sin la respectiva firma de la persona natural o del Representante Legal de la sociedad o de la Unión Temporal o consorcio.
- e. Cuando el Representante Legal de la sociedad o de la Unión Temporal o consorcio, no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales.
- f. Cuando falte el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal o su firma, o cuando alguno de sus miembros, tratándose de personas jurídicas no se encuentre debidamente autorizado.
- g. Cuando existan evidencias de que el proponente ha tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o la decisión de adjudicación.
- h. Cuando se evidencie que la información presentada por el proponente no se ajusta a la realidad.
- i. Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea o se deje en un lugar distinto al indicado en el Término.
- j. Que el proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las unidades y cantidades señaladas en el Anexo 3 formulario de propuesta técnica y económica.
- k. Cuando no se aporte la garantía de seriedad de la oferta.
- l. Cuando la propuesta no cumpla con los índices financieros, ni con los requisitos técnicos mínimos o jurídicos habilitantes.
- m. Cuando el(los) proponente(s) no cumpla(n) con las Especificaciones Técnicas Mínimas requeridas de acuerdo con lo establecido en el presente proceso.
- n. Cuando sobrepase el presupuesto oficial asignado.
- o. Cuando condicione su propuesta.
- p. Cuando no se demuestre en debida forma la capacidad financiera.
- q. Cuando el proponente no se encuentre debidamente inscrito, clasificado y calificado en la actividad, especialidad y grupo requerido por la entidad.
- r. Cuando dentro de su actividad comercial u objeto social, según el caso, no contenga el objeto del presente proceso de Selección.
- s. Cuando el proponente NO SUBSANE LA INFORMACIÓN REQUERIDA POR LA ENTIDAD, EN LA ETAPA EVALUATIVA, EN EL TÉRMINO PERENTORIO PREVISTO Y DADO EN IGUALDAD DE CONDICIONES PARA TODOS LOS PROPONENTES.
- t. Cuando en la etapa evaluativa de las ofertas, la entidad requiera documentación a efectos de verificar información, y se acredite que DICHAS CIRCUNSTANCIAS OCURRIERON CON POSTERIORIDAD AL CIERRE DEL PROCESO.
- u. Cuando el proponente no presente el Registro Único de Proponentes.

ESTUDIOS PREVIOS

La E.S.E. Salud del Tundama se reserva el derecho de efectuar cualquier indagación interna o externa que considere necesaria para verificar cualquier información atinente a las propuestas o a los proponentes.

ADJUDICACIÓN

La E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA, publicará en la fecha y lugar establecidos en el cronograma el Acto de Adjudicación. La adjudicación de los ITEMS se hará mediante resolución motivada que se notificará a los adjudicatarios y se comunicará a los oferentes no favorecidos, e igualmente se publicará en la página web: www.saludtundama.gov.co.

Se efectuará la adjudicación por LOTES los cuales deben contener la totalidad de ítems de acuerdo a las cantidades que se relacionan en el Anexo 3 "propuesta técnica y oferta económica" y al menor precio ofertado por cada ítem, para cada uno de los lotes ofertados.

DECLARATORIA DE DESIERTO

La Empresa Social del Estado Salud del Tundama declarará desierto todo el proceso, o parcialmente por el LOTE si al vencimiento del plazo máximo para presentar propuestas, no se recibe oferta alguna o las ofertas hayan sido inhabilitadas.

SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El proponente seleccionado deberá firmar el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación.

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

6.1 Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la ESE, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

La tipificación de los riesgos previsibles podrá consistir en la identificación de los distintos riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución del contrato y su incorporación en una clase si ella existe.

6.2 Estimación de riesgos: La estimación consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados, y que teniendo en cuenta su materialidad.

Esta estimación es inescindible con respecto de la requerida planeación que deben tener los contratos, con el fin de lograr objetos contractuales concretos y procesos de selección con reglas absolutamente claras para las partes.

De acuerdo con la experiencia en contratos de objetos similares y datos históricos, relacionados con el factor de riesgo a evaluar, se pudo inferir el comportamiento futuro del mismo e identificar las posibles consecuencias del riesgo.

6.3 Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la ESE Salud del Tundama, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo. Teniendo en cuenta el tipo y modalidad de contrato los cuales son relevantes para la determinación del nivel de transferencia de responsabilidad al Contratista

ESTUDIOS PREVIOS

Riesgos contractuales: El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo.

Para los efectos de la presente contratación, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgos Previsibles: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Son aquellos factores que, siendo potenciales alteraciones del equilibrio económico, puedan preverse por su acaecimiento en contratos similares; por la probabilidad de su ocurrencia en relación con el objeto contractual o por otras circunstancias que permitan su previsión. Dicha previsibilidad genera la posibilidad de establecer responsabilidades y tratamientos específicos de asignación y mitigación. Buscando así la determinación de responsabilidades en cabeza de la ESE Salud del Tundama o del Contratista frente a la posible ocurrencia de riesgos propios de la ejecución del objeto contractual y el establecimiento de condiciones y reglas claras en materia de riesgos previsibles que, al incluirse dentro de los derechos y obligaciones surgidos al momento de contratar, excluyan dichas circunstancias –si ocurren– de la posibilidad de alegar desequilibrios económicos de los contratos, reduciendo las consecuencias económicas y litigiosas frecuentes en los mismos.

Para los efectos de la presente contratación son riesgos previsibles:

- a) Incumplimiento en la entrega de los elementos
- b) Falta de calidad de los elementos suministrados
- c) Alteración en los precios durante el término de ejecución del contrato
- d) Riesgo Financiero
- e) Cambios normativos o de legislación tributaria
- f) Falta de coordinación interinstitucional
- g) Naturales

Riesgos Imprevisibles: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

El Consejo de Estado ha sostenido que la teoría de la imprevisión es aquella que “regula los efectos de tres situaciones que se pueden presentar al ejecutar un contrato: un suceso que se produce después de celebrado el contrato cuya ocurrencia no era previsible al momento de suscribirlo, una situación preexistente al contrato pero que se desconocía por las partes sin culpa de ninguna de ellas, y un suceso previsto, cuyos efectos dañinos para el contrato resultan ser tan diferentes de los planeados, que se vuelve irresistible.

Son aquellas circunstancias que no pueden ser identificables o cuantificables.

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

6.4 DISTRIBUCION DE RIESGOS

ESTUDIOS PREVIOS

Tabla 2 - Probabilidad del Riesgo

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

p

Tabla 3 - Impacto de Riesgo

		Impacto				
Calificación	Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Calificación	Monetaria	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

ESTUDIOS PREVIOS

Tabla 4 - Valoración del Riesgo

		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad	Poco (puede ocurrir excepcionalmente)	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	3	4	5	6	7
	Possible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	6	7	8	9	10

Tabla 5 - Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

Fuente: Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación. Colombia Compra eficiente

MATRIZ - SIMULADORA DE INSTRUMENTOS DE DIAGNOSTICO PARA EL LABORATORIO CLINICO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAUD DEL TUNDAMA

N	Clase Fuente Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Posibles causas de la ocurrencia del evento	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad Impacto	Valoración del riesgo Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Impacto después del tratamiento	Probabilidad Impacto Valoración del riesgo Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Respuesta	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Mantener y revisión	
															¿A quién se le asigna?
RIESGOS EN LA ETAPA DE PLANEACIÓN															
1	General Interno Planeación	Operacionales	No inclusión de la necesidad en el Plan anual de adquisiciones	No se determina la necesidad. Error de planeación de selección y/o contratación. No se contempla en el Plan anual de adquisiciones, contratación. No aprobación de la necesidad en el plan anual de adquisiciones	No se puede dar inicio al proceso de selección y/o contratación. Retraso en la atención en la prestación de los servicios de salud	Bajo	Bajo	Sí	Bajo	Bajo	Sí	Proyección de necesidades para la prestación de servicios de salud. Pagar necesidades al comité encargado de evaluación y aprobación de plan de compras	Noviembre-diciembre	Etapa de planeación	Acta de comité de aprobación de plan de compras y acuerdo de junta directiva de aprobación del presupuesto
2	General Interno Planeación	Operacionales	Elección o utilización indebida del proceso de selección	Desconocimiento de los procesos de selección	No se puede dar inicio al proceso de selección y/o contratación. Retraso en la atención en la prestación de los servicios de salud	Bajo	Bajo	Sí	Bajo	Bajo	Sí	Revisión del estudio previo	Etapa de planeación	Revisión del estudio previo	
3	General Interno Planeación	Operacionales	Inadecuado formulación de los estudios previos	Estudios y documentos previos no ajustados al objeto y requerimientos de la contratación. Insuficiente participación. No cumplimiento con la totalidad de los criterios que deben	Contratación de un servicio no requerido. Contratación de un servicio insuficiente. Proceso de selección evocado o proceso de selección revocado o Retraso en la contratación	Bajo	Bajo	Sí	Bajo	Bajo	Sí	Estudios previos con propuestas técnicas fundamentadas y especificaciones claras. Oportunidad en las solicitudes	Etapa de planeación	A través de estudios y documentos previos bien elaborados y reportados de acuerdo con estudios de mercado, análisis de la oferta y la demanda del bien o servicio. Observaciones y propuestas. Interesados o través de correo y comunicaciones internas del proceso.	
4	General Interno Planeación	Operacionales	Especificaciones solicitadas por fuera del alcance de los interesados a presentarse	Desconocimiento del proceso de selección y/o contractual.	Proceso de selección revocado o Retraso en la contratación	Bajo	Bajo	Sí	Bajo	Bajo	Sí	Estudios previos adecuadamente elaborados y reportados con estudios de mercado. Permitir una elaboración adecuada de la invitación pública. Procedimientos revisados y actualizados por gestión de contratación	Etapa de planeación	A través de estudios y documentos previos bien elaborados y reportados de acuerdo con estudios de mercado, análisis de la oferta y la demanda del bien o servicio. Observaciones y propuestas. Interesados o través de correo y comunicaciones internas del proceso.	
5	General Interno Planeación	Operacionales	Inadecuado del stock de insumos con respecto a la capacidad instalada. Talento humano y demanda del servicio	Inadecuado planeación de los recursos físicos, tecnológicos, humanos y económicos de acuerdo a la institución	Cese de la prestación del servicio. Desatención del usuario. Inadecuación de usuarios externos	Bajo	Bajo	Sí	Bajo	Bajo	Sí	Proyección presupuestal anual, plan de compras	Mesada noviembre-diciembre de cada año	Soporte de proyección del presupuesto de laboratorio. Plan de compras aprobado	

Proyecto: Marcela Quintana Segura
Profesional universitario área de la Salud-Laboratorio clínico



General		Operacionales		Riesgos		Contratante		Contratista		Etapas		Medios		Inicio	
General	Interno	General	Interno	General	Interno	Contratante	Contratista	Contratante	Contratista	Planificación	Ejecución	Seguimiento	Control	Inicio	Fin
6		7		8		9		10		11		12		13	
General		General		General		General		General		General		General		General	
Interno		Interno		Interno		Interno		Interno		Interno		Interno		Interno	
Planeación		Selección		Operacionales		Operacionales		Operacionales		Operacionales		Operacionales		Operacionales	
Falta de conocimiento de los potenciales de los proponentes sobre el proceso de selección o convocatoria		Deficiencia en la publicación de los procesos de selección, incumplimiento de requisitos por parte de los proponentes		Inadecuada evaluación de potenciales de los proponentes o contradicciones		Alteraciones o retrasos en el cronograma del proceso de selección y elaboración del contrato		Inadecuada formulación de documentos contractuales		Retrasos o no legalización del contrato, estoppel, delimitación de la ejecución contractual		Incumplimiento en la publicación del contrato		Omitido en la realización de la actividad	
Inadecuada publicación de proceso de selección, términos no claros, incompletos o ambientales		Retraso en los procesos de contratación, incumplimiento de requisitos de la entidad		Deficiente verificación de los requisitos contractuales de los proponentes		Falta de planeación en el establecimiento de las actividades en el cronograma estipulado		Desconocimiento de las condiciones, procesos disciplinarios, sanciones, procedimientos en el cumplimiento del objeto contractual		Inadecuada planeación contractiva de la entidad		Retraso en la prestación de los servicios		Omitido en la realización de la actividad	
No se cumple con los principios de la contratación que puede generar inconvenientes en el proceso de selección revocado o cancelado		Retraso en los procesos de contratación, incumplimiento de requisitos de la entidad		Retraso en la prestación de los servicios		Retraso en la prestación de los servicios		Retraso en la prestación de los servicios		Retraso en la prestación de los servicios		Retraso en la prestación de los servicios		Retraso en la prestación de los servicios	
Bajo		Medio		Alto		Bajo		Medio		Alto		Bajo		Medio	
Contratante		Contratante		Contratante		Contratante		Contratante		Contratante		Contratante		Contratante	
Publicación en los medios destinados por la entidad para este proceso, invitación a participar		Ejecución de los estudios de factibilidad y especificaciones técnicas, oportunidad en las solicitudes, publicación oportuna por los recominos establecidos por la entidad, realización de referenciamiento del proponentes técnicos		Ejecución de los estudios de factibilidad y especificaciones técnicas, oportunidad en las solicitudes, publicación oportuna por los recominos establecidos por la entidad, realización de referenciamiento del proponentes técnicos		Ejecución de los estudios de factibilidad y especificaciones técnicas, oportunidad en las solicitudes, publicación oportuna por los recominos establecidos por los proponentes		Ejecución de los estudios de factibilidad y especificaciones técnicas, oportunidad en las solicitudes, publicación oportuna por los recominos establecidos por los proponentes		Ejecución de los estudios de factibilidad y especificaciones técnicas, oportunidad en las solicitudes, publicación oportuna por los recominos establecidos por los proponentes		Ejecución de los estudios de factibilidad y especificaciones técnicas, oportunidad en las solicitudes, publicación oportuna por los recominos establecidos por los proponentes		Ejecución de los estudios de factibilidad y especificaciones técnicas, oportunidad en las solicitudes, publicación oportuna por los recominos establecidos por los proponentes	
1 1 2		1 1 2		1 1 2		1 1 2		1 1 2		1 1 2		1 1 2		1 1 2	
Bajo		Bajo		Bajo		Bajo		Bajo		Bajo		Bajo		Bajo	
Sí		Sí		Sí		Sí		Sí		Sí		Sí		Sí	
Contratante		Contratante		Contratante		Contratante		Contratante		Contratante		Contratante		Contratante	
Planificación del proceso de selección y contratación		Planificación del proceso de selección y contratación		Planificación del proceso de selección y contratación		Planificación del proceso de selección y contratación		Planificación del proceso de selección y contratación		Planificación del proceso de selección y contratación		Planificación del proceso de selección y contratación		Planificación del proceso de selección y contratación	
Etapas de planeación		Etapas de planeación		Etapas de planeación		Etapas de planeación		Etapas de planeación		Etapas de planeación		Etapas de planeación		Etapas de planeación	
Publicación en sitio web institucional y medios destinados para tal fin		Publicación en sitio web institucional y medios destinados para tal fin		Publicación en sitio web institucional y medios destinados para tal fin		Publicación en sitio web institucional y medios destinados para tal fin		Publicación en sitio web institucional y medios destinados para tal fin		Publicación en sitio web institucional y medios destinados para tal fin		Publicación en sitio web institucional y medios destinados para tal fin		Publicación en sitio web institucional y medios destinados para tal fin	
Etapas de planeación y evaluación		Etapas de planeación y evaluación		Etapas de planeación y evaluación		Etapas de planeación y evaluación		Etapas de planeación y evaluación		Etapas de planeación y evaluación		Etapas de planeación y evaluación		Etapas de planeación y evaluación	

Proyecto: Marcela Quintana Segura
 Profesional universitario área de la Salud-Laboratorio clínico



RIESGOS EN LA ETAPA DE EJECUCION

General	Externo	Ejecución	Riesgos sociales o políticos	General	Externo	Ejecución	Operacionales	General	Externo	Ejecución	Operacionales	General	Externo	Ejecución	Operacionales							
13	General	Ejecución	Varación significativa de los factores económicos tributarios y comerciales que afectan directamente la ejecución del contrato	Creación o incremento en los gastos gubernamentales	Modificación de las condiciones económicas del Instrumento de Agregación de Demanda, en Desequilibrio financiero	3	4	4	7	6	Alto	Contratante	1	2	3	Bajo	Si	Contratante y Contratista	Percepción del Proceso de Contratación	Hasta finalización del contrato	Revisando las comunicaciones de las Entidades Compras y de los Proveedores	Permanente
14	Específico	Ejecución	Incumplimiento de obligaciones contractuales por parte del contratista	Inadecuada planeación del contrato	Cese total o parcial de actividades en el cumplimiento de la misión de la institución en el servicio de atención clínica, incremento en costos, terminación del contrato, sanciones, indemnizaciones,	1	5	5	7	6	Alto	Contratista	1	1	2	Bajo	Si	Contratante	Desde suscripción del acta de inicio	Hasta finalización del contrato	Actas de supervisión del contratante para el contratista	Mensual
15	General	Ejecución	Posibilidad de que la Empresa Contratante se descomente por el incumplimiento de las obligaciones del Contratista	Inadecuada planeación del contrato	Pérdidas económicas, sanciones para el contratista, demandas por cese o interrupción de prestación de servicio	2	5	5	7	6	Alto	Contratista	1	4	5	Medio	Si	Contratante y Contratista	Desde suscripción del acta de inicio	Hasta finalización del contrato	Actas de supervisión del contratante para el contratista	Mensual
16	Específico	Ejecución	Calidad de los insumos no acorde a los requerimientos institucionales	Reactivos que no reúnen las características físico-químicas o legales para un óptimo funcionamiento. Medicamentos, insumos, materiales sanitarios, en condiciones de caducidad, almacenamiento inadecuado, condiciones de empaque, transporte de insumos y reactivos no acordes a las características de cada uno	Intervenciones o planes de manejo no acordes a las condiciones de salud reales del usuario por reportes de resultados de laboratorio no confiables, alteraciones en los resultados de los análisis con repercusión directa en la salud del usuario. Ocurrencia eventos adversos	3	5	5	6	6	Extremo	Contratista	2	4	6	Alto	Si	Contratista	Desde suscripción del acta de inicio	Fecha de finalización del contrato	Presentación de registro sanitario de INVIMA y vigente, certificado de buenas prácticas de manufactura, reactivos con insertos en idioma español, donde se verifiquen condiciones de vigencia, condiciones de seguridad, certificación de análisis. Durante el proceso de almacenamiento y transporte el proveedor debe garantizar la estabilidad del reactivo los empaques	Permanente
17	Específico	Ejecución	Caducidad de los reactivos e insumos	Suministro de reactivos con fechas de vencimiento cortas	Destiención del usuario no prestación del servicio. Sobrecostos para la entidad y el usuario	3	4	4	7	7	Alto	Contratante y Contratista	2	3	5	Medio	Si	Contratante y Contratista	Desde suscripción del acta de inicio	Fecha de finalización del contrato	Despacho de insumos y reactivos de acuerdo a los tiempos establecidos en el contrato para fecha de vencimiento. -Revisión de tiempo de caducidad en el momento de la recepción de insumos y reactivos	Permanente
18	Específico	Ejecución	Incumplimiento en la entrega de insumos y reactivos	Alertas sanitarias. Demora en importaciones. Desorden administrativo proveedor	Destiención del usuario. Comprobo de la integridad de salud del usuario. Institución de tipo interno y externo	3	5	5	8	8	Extremo	Contratante	2	3	5	Medio	Si	Contratante y Contratista	Desde suscripción del acta de inicio	Fecha de finalización del contrato	Solicitud de insumos y actas de recepción de atención de la Empresa social del Estado salud del Tundama	Permanente. Mensual

Proyecto: Marcela Quintana Segura
Profesional universitario área de la Salud-Laboratorio clínico

ESTUDIOS PREVIOS

6.5 MITIGACION DE RIESGOS

Consiste en tomar medidas conducentes a amortiguar el impacto ante la ocurrencia del riesgo. La ESE Salud del Tundama garantiza el cumplimiento de los contratos, adquiriendo los insumos necesarios para el adecuado desarrollo de estos, actualizando y revisando constantemente los equipos utilizados, para así mantener el correcto funcionamiento de estos y atender las obligaciones derivadas de la asunción de los riesgos.

De otro lado la Entidad realiza constantemente actualizaciones, reuniones y visitas a las diferentes dependencias institucionales, para así evitar los riesgos que le son imputables, frente a la inadecuada coordinación institucional.


Igualmente, la ESE Salud del Tundama establece en el artículo 69 del Estatuto Interno de Contratación la Cláusula de Indemnidad donde el contratista mantendrá libre a la Empresa Social del Estado Salud del Tundama de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

Además, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 76 del Estatuto Interno de Contratación de la ESE Salud del Tundama se consagra en los contratos la Cláusula Penal Pecuniaria la cual estipula que si llegare a suceder el evento de incumplimiento de las obligaciones a cargo de El Contratista, este deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al Diez por Ciento (10%) del valor total del contrato en caso de incumplimiento total, o del diez por ciento (10%) del valor estimado de las obras, bienes o servicios que se encuentre en mora de entregar o prestar en caso de incumplimiento parcial, para ambos casos incluidos reajustes de precios, sumas que podrán exigirse previo requerimiento, con base en el documento contractual, el cual prestará por si solo mérito ejecutivo o podrá hacerse efectiva con cargo a la garantía única, cuando habiéndose constituido, ampare riesgos de incumplimiento. La cláusula penal pactada tiene la calidad de moratoria y es compatible con la obligación principal, por lo anterior, se trata de un apremio o garantía de cumplimiento y no de una indemnización o compensación.

7. GARANTIA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN EL CONTRATO

Teniendo en cuenta la anterior tipificación asignación y distribución del riesgo el contratista deberá constituir mecanismos de cobertura del riesgo consistente en garantía única ante una entidad autorizada por la Superintendencia Financiera que avalé el cumplimiento de las obligaciones sugeridas del contrato y que amparé los siguientes riesgos, en las cuantías y por la vigencia a que a continuación se expone:

- a) **CUMPLIMIENTO.** Por un monto equivalente al 15% del valor del contrato con una vigencia igual a la de su ejecución y cuatro (4) meses más contados desde su perfeccionamiento.
- b) **CALIDAD DEL BIEN.** En cuantía equivalente al 20% del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de duración del contrato y un (1) año más.



CLAUDIA MARCELA QUINTANA SEGURA
Profesional Universitario Área de la Salud
E.S.E. Salud del Tundama